MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 452 / 2018
"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" CON RUC N° 1593030-0 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2018 - "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID N° 342144

San Juan Nepomuceno, 11 de julio de 2018

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/03 por el cual se reglamente la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el Acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de Apertura de Sobres en fecha lunes nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018), suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado por Concurso de Ofertas para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide", que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha diez (10) de julio de 2018 elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente:

Que, la firma "Servicios Gastronómicos San Miguel" ha presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al abogado Orlando Rojas Intendente Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2018 con la descripción "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide", por el total máximo de Guaraníes quinientos treinta y siete millones ciento treinta y cuatro mil IVA Incluido (Gs.537.134.000 IVA incluido), a la firma "Servicios Gastronómicos San Miguel" con RUC Nº 1593030-0 por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la Convocante.-

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.-

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Art. 1. ADJUDICAR: a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC Nº 1593030-0 representada por el señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 la LCO N° 02/2018 identificado en el SICP con el ID N° 342144 para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide", por el total máximo de Guaraníes quinientos treinta y siete millones ciento treinta y cuatro mil IVA Incluido (Gs.537.134.000 IVA incluido), por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante, y en consecuencia disponer la suscripción del Contrato conforme el modelo establecido en el PBC para presente adjudicación.-

Art. 2. ANOTAR, registrar, publicar, notificas a donde y quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Germán González
Secretario General

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

000452

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Mcal. Estigarribia e/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320011 Correo:jm_munisjn@hotmail.com
Junta Municipal

RESOLUCIÓN J. M. Nº 63/ 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2018 A LA FIRMA "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" CON RUC N° 1593030-0 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2018 - "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID N° 342144

VISTA: La Resolución Nº 452/2018 Por la que la Intendencia Municipal de San Juan Nepomuceno, procedió a adjudicar la Adquisición de almuerzo escolar para instituciones educativas del distrito de San Juan Nepomuceno a la Firma Servicios Gastronómicos "San Miguel" y;

CONSIDERANDO: Que la firma ***Servicio Gastronómico San Miguel*** **con RUC: Nº 1593030-0** cumple con los estándares requeridos para la adjudicación, conforme al marco de la Ley del Fonacide, que contempla la distribución del almuerzo escolar en instituciones educativas del distrito de San Juan Nepomuceno, mediante la cual la institución municipal proyecta ofrecer este servicio

Que, la Comisión asesora de Hacienda y Presupuesto ha dictaminado en términos favorables aprobando la presente adjudicación basado en los preceptos legales para el efecto.-

Que, la firma "Servicios Gastronómicos San Miguel" ha presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al abogado Orlando Rojas Intendente Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2018 con la descripción "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide", por el total máximo de Guaraníes quinientos treinta y siete millones ciento treinta y cuatro mil IVA Incluido (Gs.537.134.000 IVA incluido), a la firma "Servicios Gastronómicos San Miguel" con RUC Nº 1593030-0 por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la Convocante.-

Que, según la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, art. 216 Corresponde a la Junta Municipal "Aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por concurso de oferta".-

POR LO TANTO,
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, REUNIDA EN CONSEJO RESUELVE:

ART. 1. APROBAR LA ADJUDICACION a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC Nº 1593030-0 representada por el señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 la LCO N° 02/2018 identificado en el SICP con el ID N° 342144 para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide", por el total máximo de Guaraníes quinientos treinta y siete millones ciento treinta y cuatro mil IVA Incluido (Gs.537.134.000 IVA incluido), por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante, y en consecuencia disponer la suscripción del Contrato conforme el modelo establecido en el PBC para presente adjudicación.-

ART. 2. COMUNICAR A LA INTENDENCIA, y quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno, a los 20 días del mes de julio del año 2018.

Ruth María Patiño Franco
Secretaria
Junta Municipal

Prof. Tomás Centurión Dávalos
Presidente - Junta Municipal
San Juan Nepomuceno

San Juan Nepomuceno 24 de julio del 2018

Téngase por Resolución Nº 63 Anótese en los registros oficiales de la municipalidad, comuníquese y cumplido archívese.